



DECRETO ALCALDICIO N° 420.

LITUECHE, 17 de abril de 2023

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que la I. Municipalidad de Litueche junto la I. Municipalidad de Navidad , manifiestan la intención suscribir convenio de colaboración entre ambas comunas.
- Que para la I. Municipalidad es necesario estrechar las relaciones entre las comunas vecinas, fomentando el desarrollo de las mismas
- El convenio que se adjunta
- El Acuerdo N°60 de fecha 12 de abril de 2023 de la Sesión Ordinaria No 65 del Honorable Concejo Municipal

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría, y las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, en todas sus partes el Convenio de colaboración entre la I. Municipalidad de Litueche y la I. Municipalidad de Navidad.
2. **ADJUNTESE, al presente decreto**, Convenio firmado por ambas partes.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

Laura Uribe Silva
SECRETARÍA MUNICIPAL

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE

RAE/LUS/RPV/lus
Distribución:
- Alcaldía
- Archivo Partes
- Archivo SECLAC.





DECRETO ALCALDICIO N° 420,

LITUECHE, 17 de abril de 2023

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que la I. Municipalidad de Litueche junto la I. Municipalidad de Navidad , manifiestan la intención suscribir convenio de colaboración entre ambas comunas.
- Que para la I. Municipalidad es necesario estrechar las relaciones entre las comunas vecinas, fomentando el desarrollo de las mismas
- El convenio que se adjunta
- El Acuerdo N°60 de fecha 12 de abril de 2023 de la Sesión Ordinaria No 65 del Honorable Concejo Municipal

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría, y las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, en todas sus partes el Convenio de colaboración entre la I. Municipalidad de Litueche y la I. Municipalidad de Navidad.
2. **ADJUNTESE, al presente decreto**, Convenio firmado por ambas partes.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

LAURA URIBE SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL

RAE/LUS/RPV/lus

Distribución:

- Alcaldía
- Archivo Partes
- Archivo SECLAC.

AL RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE





CONVENIO DE COLABORACIÓN Y AYUDA MUTUA

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NAVIDAD

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

En Navidad, República de Chile a 12 de Abril de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NAVIDAD**, corporación autónoma de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.073.800-7, debidamente representada por su Alcalde, don **YANKO ANTONIO BLUMEN ANTIVILO**, chileno, soltero, licenciado en geografía, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Plaza General Bonilla N° 24, Comuna de Navidad, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, corporación autónoma de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.091.100-0, debidamente representada por su Alcalde don **RENE SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRIA**, chileno, estado civil Casado, profesión Contador Auditor, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Cardenal Caro N° 796, Comuna de Litueche; quienes en este acto celebran el siguiente convenio de colaboración y ayuda mutua:

PRIMERO: ANTECEDENTES: Por el presente instrumento y en conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° del citado cuerpo legal, la Ilustre Municipalidad de Navidad y la Ilustre Municipalidad de Litueche, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Colaboración y Ayuda Mutua, fijando como texto único el siguiente:

SEGUNDO: OBJETO: El presente Convenio solo establece los principios generales y las condiciones bajo las que se llevará a cabo la intención de colaborar de ambas Municipalidades, respecto del compromiso que se establece en la cláusula tercera.

TERCERO: COMPROMISOS: La Ilustre Municipalidad de Navidad y la Ilustre Municipalidad de Litueche se comprometen, en el ámbito de la gestión edilicia y de desarrollo local, a llevar a cabo las siguientes acciones conjuntas:

- a) Colaborar en la mantención de caminos de uso público que permitan la conexión de vecinos de localidades aisladas de ambas comunas.
- b) Intercambiar o facilitar vehículos, maquinarias y otros, previa programación y disponibilidad existentes en cada Municipalidad, con el objeto de poder efectuar trabajos de apertura, mantención y mejoramiento de caminos pertenecientes a ambas comunas, comprometiéndose la Municipalidad que le intercambien o faciliten los vehículos, maquinarias y/o otros será responsable de pagar el combustible de los equipos, como asimismo el traslado y viáticos del o los choferes a cargo de éstos.



CUARTO: GASTOS Y APORTES FINANCIEROS: Los gastos o aportes financieros que irrogue el presente Convenio serán imputados a las partidas e ítems respectivos de los presupuestos de cada Municipio, debiendo rendir cuenta detallada y en forma separada de los gastos o aportes incurridos, a fin de velar que los recursos sean usados en el cumplimiento de los objetivos municipales y del presente convenio.

QUINTO: VIGENCIA: El presente Convenio entrará en vigencia a partir de esta fecha. Su duración será hasta el 05 de diciembre de 2024, pudiendo dársele término anticipado de mutuo acuerdo entre las partes, o mediante aviso que alguna de las partes manifieste su intención de ponerle término anticipado, lo que deberá ser notificado por escrito, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha en que se quiera poner término.

SEXTO: MODIFICACIONES: Las modificaciones al presente Convenio se realizarán mediante anexos que, debidamente firmados por las partes, se entenderán que forman parte integrante del mismo.

SEPTIMO: DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Litueche, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: APROBACION: El presente Convenio deberá ser aprobado por ambas partes mediante Decreto Alcaldicio.

NOVENO: COPIAS: El presente Convenio se suscribe en dos ejemplares de idéntica data y tenor, quedando uno en poder de cada parte.

DECIMO: PERSONERIAS: La personería de don **YANKO ANTONIO BLUMEN ANTIVILO**, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NAVIDAD**, consta en el Acta de Proclamación de fecha 21 de junio de 2021, emitida por el Tribunal Electoral Regional de O´Higgins. La personería de don **RENE SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRIA**, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, consta en

YANKO BLUMEN ANTIVILO
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE NAVIDAD



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Distribución:

- Of. Partes
- I.Municipalidad de Navidad
- I.Municipalidad de Litueche





Certificado de Acuerdo Honorable Concejo Municipal 2021-2024

LAURA CAROLINA URIBE SILVA, *Secretaria Municipal* de la Ilustre Municipalidad de Litueche, que suscribe, certifica que:

El Honorable Concejo Municipal de Litueche, en *Sesión Ordinaria No 65* celebrada con fecha 12 de abril de 2023, presidida por el sr. Alcalde Don Rene Acuña Echeverría, con la asistencia de los Honorables Concejales (las), Doña Hilda Yáñez Lisboa, Doña Fresia Hernández Hernández, Doña Claudia Donoso Donoso, Doña Sara Daza Gallardo, Don Rosendo Calleguillos Valdenegro y Don Gabriel Echeverría Rubio, por unanimidad de los señores Concejales presentes se acordó aprobar lo siguiente:

“El convenio de colaboración entre la I. Municipalidad de Litueche y la I. Municipalidad de Navidad”

Lo anterior, quedó consagrado en el Acuerdo N°60/2023

Otorgado en la comuna de Litueche, a doce días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

